El suscrito Ciudadano, Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y;

### C E R T I F I C O

**Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 (siete) de octubre de 2015 (dos mil quince)**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo mediante el cual se ratifica el nombramiento del Cronista Municipal de Corregidora, Querétaro,** mismo que se transcribe textualmente a continuación:

**“Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento**:

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 30 fracción I y 179 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 15 fracción XX, 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro y 14 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro., corresponde al Ayuntamiento resolver el **Acuerdo mediante el cual se ratifica el nombramiento del Cronista Municipal de Corregidora, Querétaro**; y

#### C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que en términos del artículo 179 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, refiere que cada municipio deberá contar con un cronista quien tendrá como función la recopilación, custodia y difusión de la memoria histórica y cultural del municipio. durara en su cargo tres años y podrá ser reelecto a juicio del ayuntamiento.
3. Que en consideración a lo anterior la designación del cronista municipal deberá recaer en una persona destacada por sus meritos y aportaciones a la cultura municipal.
4. Que la labor del cronista está ligada muy estrechamente a la promoción de la Identidad Nacional, Estatal, Municipal y local, trabajo importante para fortalecer en las personas el sentido de pertenencia y el orgullo de ser mexicanos. Además de fortalecer el orgullo de ser oriundo de un determinado lugar, originario de un pueblo, de una villa, ranchería, colonia, fraccionamiento o ciudad natal. En fin el cronista con su actividad rescata, preserva y difunde la memoria colectiva de los Municipios a la vez que con esta acción fortalece el sentido de pertenencia y el orgullo de la tierra que nos vio nacer.
5. En efecto somos herederos de un legado histórico que estamos obligados a conocer, y también somos generadores de una identidad que se va formando día a día y que personaliza la nueva imagen del municipio libre en su desarrollo. Son los cronistas los encargados de rescatar, salvaguardar y difundir la memoria histórica de nuestras comunidades, por eso es importante que el día de hoy se cuente con esta figura de manera activa para revitalizar los valores que hacen del municipio un lugar digno para sus habitantes.
6. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 (diez) de noviembre de 2014 (dos mil catorce), el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., se aprobó el Acuerdo mediante el cual se emite el nombramiento del Cronista Municipal de Corregidora, Querétaro, nombrando para tal efecto a la Lic. Dulce María Ardon Martínez.
7. Que en ejercicio de sus funciones el Presidente Municipal remitió a la Secretaría del Ayuntamiento como propuesta para ocupar el cargo de Cronista Municipal y que está sea presentada al H. Ayuntamiento, a la Lic. Dulce María Ardon Martínez adjuntado su curriculum, para su consideración, documento del cual figuran significativamente diversas actividades, mismas que ratifican el conocimiento, meritos y sus aportaciones a la cultura.
8. Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Presidente Municipal, tiene a bien proponer la ratificación de la Lic. Dulce María Ardon Martínez, como Cronista Municipal de Corregidora, por lo que se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

A C U E R D O

**PRIMERO**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 179 de la Ley Orgánica Municipal del Estado De Querétaro; 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y 14 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro, se autoriza la ratificación del nombramiento de la Lic. Dulce María Ardon Martínez como la Cronista Municipal de Corregidora, Querétaro.

**SEGUNDO**: Se instruye a la Secretaría de Administración para que realice el movimiento de alta del personal necesaria de la Lic. Dulce María Ardon Martínez como la Cronista Municipal y emita el nombramiento correspondiente en términos del artículo 21 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro.

# T R A N S I T O R I O S

**PRIMERO**.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, a costa del Municipio.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación en la Sesión de Cabildo correspondiente.

**TERCERO.-** Notifíquese lo anterior, a la Secretaria de Administración, Secretaría de Tesorería y Finanzas Públicas Municipales y a la Lic. Dulce María Ardon Martínez...”

**EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A 07 (SIETE) DE OCTUBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE) ATENTAMENTE.: LIC. MAURICIO KURI GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, RÚBRICA.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**

**SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 07 (SIETE) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE).--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- -------------------------------DOY FE ------------------------------------------------------------------------------**

**A T E N T A M E N T E**

LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO